



Resolución del Consejo Universitario N° 154-2018-CU-UNAP Iquitos, 28 de noviembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 1356-2018VRAC-UNAP, presentado el 27 de noviembre de 2018, por la vicerrectora académica sobre rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 108-2018-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 108-2018-CU-UNAP del 22 de octubre de 2018, resuelve aprobar la denominación de los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de acuerdo a las carreras de pre y postgrado que se detalla a continuación:

CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (2)	GRADO ACADÉMICO (3)	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA (4)	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA (5)	MODALIDAD DE ESTUDIOS (6)	COMENTARIOS
P25	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERO (A) EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	PRESENCIAL	



Que, mediante el oficio del visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, Vicerrectora Académica, solicita al rector rectificar en su parte pertinente la denominación del título en el plan de estudios, que DICE: Programa 25: INGENIERO (A) EN SISTEMAS E INFORMÁTICA, DEBE DECIR: Programa 25: INGENIERO (A) DE SISTEMAS E INFORMÁTICA;

Que, por las razones expuestas, resulta pertinente rectificar el error material consignado en la Resolución del Consejo Universitario N° 108-2018-CU-UNAP, del 22 de octubre de 2018, decisión que tiene asidero legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que literalmente establece: "Los errores materiales o aritméticos, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar, en su parte pertinente, el error material consignado en el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 108-2018-CU-UNAP, del 22 de octubre de 2018, que aprueba la denominación de los grados académicos y títulos profesionales que otorga la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de acuerdo a las carreras de pre y postgrado, conforme a los siguientes términos:

DICE:

CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (2)	GRADO ACADÉMICO (3)	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA (4)	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA (5)	MODALIDAD DE ESTUDIOS (6)	COMENTARIOS
P25	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERO (A) EN SISTEMAS E INFORMÁTICA	PRESENCIAL	





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 154-2018-CU-UNAP

DEBE DECIR:

CÓDIGO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (1)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y MENCIÓN (2)	GRADO ACADÉMICO (3)	DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA (4)	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA (5)	MODALIDAD DE ESTUDIOS (6)	COMENTARIOS
P25	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERO (A) DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	PRESENCIAL	

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar, que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 108-2018-CU-UNAP del 22 de octubre de 2018, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac. (14) OGA, OGP, OII, AGT, Rac., Asunt. Qcad. Fac. (14), CLP, Sunedu, SG, Archivo (2)

